



Código de Conducta & Compliance

Versión: 1.0

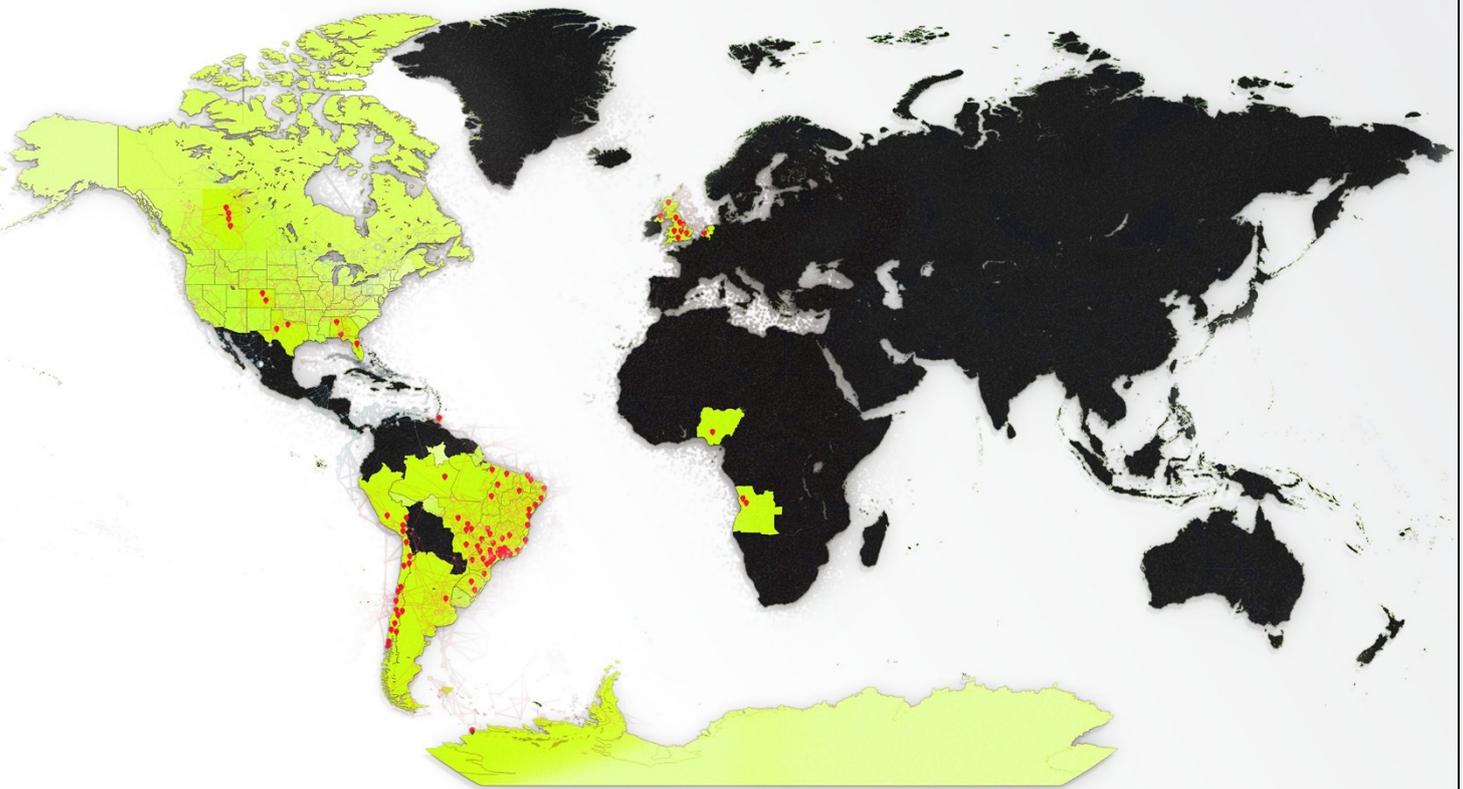
Aprobador: Junta Directiva

Recha de aprobación:
11/11/2020

Código de Conducta & Compliance



16 países, 200 bases y un objetivo: **Cuidar el Planeta**





Código de Conducta & Compliance	Versión: 1.0
Aprobador: Junta Directiva	Fecha de aprobación: 11/11/2020

1. PALABRAS DEL PRESIDENTE.

La Ambipar trabaja para perfeccionar su Programa de Compliance, procurando, permanentemente, alcanzar los más altos estándares de integridad, transparencia y confiabilidad en todos sus negocios y relaciones.

A partir de esa motivación, su Código de Conducta fue actualizado para incrementar la integración y el compromiso de todos los colaboradores en el esfuerzo de unirlos cada vez más en el día a día de la empresa.

Ese Código de Conducta es aplicable a todos los empleados, proveedores, administradores, representantes, prestadores de servicios y demás asociados comerciales como un parámetro en todas las decisiones y acciones llevadas a cabo en el ambiente de negocios y relacionadas, directa o indirectamente, a las empresas de la Ambipar.

Sabemos que las buenas prácticas no se agotan con las conductas previstas en el Código de Conducta, ya que también debemos cumplir la ley de nuestro país, pero señala el comportamiento estándar e innegociable que se debe tener, siguiendo los valores de la Ambipar.

En ese sentido, creemos que nuestro crecimiento sustentable está relacionado al carácter ético y transparente con el que conducimos los negocios del Grupo.



Código de Conducta & Compliance	Versión: 1.0
Aprobador: Junta Directiva	Recha de aprobación: 11/11/2020

2. PRINCIPIOS ORGANIZACIONALES

MISIÓN: Contribuir para que las empresas y la sociedad sean sustentables, preservando al mundo para las futuras generaciones.

VISIÓN: Ser reconocidos como referencia global en soluciones ambientales integradas.

VALORES: Creer, realizar y emprender, basando los negocios del Grupo en el profesionalismo, la sustentabilidad y la transparencia.

3. RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE.

Con fuerte presencia en el mercado de soluciones ambientales integradas y atención a emergencias, el compromiso y el respeto al medio ambiente y a la sustentabilidad integran la misión y los valores de la Ambipar, que siempre ha sido sensible a las reivindicaciones de la sociedad en cuanto a los aspectos ecológicos que afectan a todo el planeta.

Su trayectoria revela la evolución tecnológica en la integración al medio ambiente y enfoque en la búsqueda de soluciones ambientales sustentables.

Orientamos nuestras actividades hacia la estricta obediencia de la ley y de las normas ambientales, procurando optimizar el uso de los recursos naturales, el desarrollo sustentable y la preservación de la naturaleza y de la biodiversidad.

Les comunicamos eventuales daños ambientales derivados de incidentes o de situaciones de emergencia a las entidades competentes, a los clientes y a las demás partes interesadas, en actitud colaborativa en pro de hallar soluciones.



Código de Conducta & Compliance	Versión: 1.0
Aprobador: Junta Directiva	Recha de aprobación: 11/11/2020

4. MISSÃO E VALORES

La Ambipar fundamenta la conducta de sus negocios en rigurosos principios éticos que han sido contruidos, respetando las leyes y los valores que informan y afirman la reputación del Grupo.

Estos principios y valores éticos de la Ambipar son:

Compromiso con la excelencia en la realización de sus actividades y la satisfacción de los clientes.

Relaciones correctas y transparentes con sus colaboradores, terceros, clientes y con la sociedad en general.

Compromiso con la calidad en el ambiente de trabajo, garantizando la integridad física y moral de sus colaboradores.

Integridad y honestidad en sus negocios.

Prohibición e intolerancia total de actos de corrupción.

Prácticas de buena gobernanza corporativa, buenos principios y prácticas contables y de gestión, comunicación clara, objetiva y tempestiva con sus inversores y ante el mercado de capitales.

Respeto a las personas indistintamente de su posición jerárquica, origen, color de piel, etnia, cultura, edad, nivel social, capacidad física, religión y orientación sexual, rechazando cualquier discriminación.



Código de Conducta & Compliance	Versión: 1.0
Aprobador: Junta Directiva	Recha de aprobación: 11/11/2020

5. OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Este código de conducta es un instrumento para poner en práctica los valores y la filosofía del Grupo, y debe ser ampliamente divulgado para que sus preceptos los entiendan y los cumplan efectivamente sus colaboradores, manteniendo la coherencia y consistencia entre lo que está escrito y lo que se practica.

Es un instrumento cuyo objetivo primordial es orientar la conducta de todas las partes involucradas, con buenas prácticas en las relaciones y en los negocios, tales como:

Implementar medidas y comportamientos que sigan los valores corporativos en cuanto a las prácticas de negocios y a las relaciones cotidianas en las empresas del Grupo entre sus administradores, gestores y colaboradores, dentro de una conducta responsable y ética.

Garantizar que la visión y misión del Grupo se desarrollen en consonancia con el interés público, y que las acciones, conductas y actitudes de los colaboradores sean adecuadas, correctas e inspiradas por el bien común.

Relacionarse con accionistas, clientes, proveedores, colaboradores, comunidades aledañas, competidores, empresas controladas y asociadas, medio ambiente y demás partes interesadas, dentro del más alto nivel de responsabilidad corporativa.

Contribuir para que cada colaborador incorpore a sus valores individuales los valores de la empresa.



Código de Conducta & Compliance	Versión: 1.0
Aprobador: Junta Directiva	Fecha de aprobación: 11/11/2020

6. APLICACIÓN DEL CÓDIGO

Se aplica a todos los colaboradores, proveedores, administradores, representantes, prestadores de servicios y demás asociados comerciales de las empresas, y debe ser el parámetro para todas las decisiones y acciones en el ambiente de negocios y relacionadas, directa o indirectamente, a las empresas de la Ambipar, en el ámbito de sus funciones y competencias, en cuanto al servicio del Grupo, sea en las relaciones internas o en las relaciones externas.

Este Código también se aplica al holding y a sus empresas controladas y asociadas.

El desconocimiento de una obligación legal o normativa no puede ser usado como defensa contra las posibles consecuencias de desvíos de conducta, por eso, todo el público al que alcanza este documento es responsable de conocerlo y asegurarse de que se cumpla, no solamente este código, sino también leyes y reglas vigentes y aplicables a las actividades profesionales que desempeñan, con conductas adecuadas a los más elevados estándares de integridad.

El punto central para el buen funcionamiento de este código es el Comité de Conducta, descrito en este documento.

Todas las empresas de la Ambipar deben disponer de instrumentos y herramientas para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de este código.



Código de Conducta & Compliance	Versión: 1.0
Aprobador: Junta Directiva	Recha de aprobación: 11/11/2020

7. EL PÚBLICO INTERNO Y EL AMBIENTE DE TRABAJO.

Pasamos gran parte del tiempo de nuestras vidas dedicándonos al trabajo, un tiempo precioso que debe ser vivido en un ambiente sano, inspirado por la integridad y la armonía en un ambiente libre de miedos, de desorden, de intimidación, de injusticia y de desconfianza. El Grupo Ambipar respeta la pluralidad cultural, la diversidad y cree que todos deben ser tratados por igual.

Por eso, le es imprescindible a la organización y a sus colaboradores:

Conocer y cumplir las leyes, las políticas internas, la regulación vigente, en especial las normas de protección a la información sigilosa de la Ambipar y el combate a la corrupción.

Conocer, aceptar y celar por el cumplimiento de este código de conducta.

Actuar con honestidad, integridad, respeto, lealtad, eficiencia, transparencia e imparcialidad con clientes internos y externos, respetando cualquier diferencia individual.

Mantener el sigilo profesional y mantener la confidencialidad de las informaciones estratégicas a las que se tenga acceso, incluyendo los actos o hechos relevantes no divulgados, excepto cuando lo autoriza la empresa o lo determina la ley.

Asumir el compromiso de no usar en su beneficio o de terceros cualquier información estratégica a la que se tenga acceso.

Tener una actitud y una presentación adecuada al ambiente de trabajo y al ejercicio de la función, de acuerdo a las directrices que establece el Grupo Ambipar, evitando situaciones y actos que caractericen conflictos de interés



Código de Conducta & Compliance	Versión: 1.0
Aprobador: Junta Directiva	Recha de aprobación: 11/11/2020

No utilizar las influencias del cargo que ocupa con la intención de beneficiarse particularmente, contraponiéndose a los intereses de la empresa, pudiendo causarle daños o perjuicios.

Celar por el uso adecuado del patrimonio del Grupo.

Utilizar el correo electrónico y los sistemas de acceso a la Internet dentro de los principios morales y éticos previstos en este código. Teniendo en cuenta que el correo electrónico puede ser monitoreado.

Tratar de forma confidencial las informaciones sobre la propiedad intelectual a la que se tenga acceso, debido a la relación que se mantiene con el Grupo Ambipar.

Evitar recibir obsequios en favor de colaboradores y que cuando se reciban, aunque sean de valor simbólico, que no caractericen cualquier influencia en las decisiones relacionadas a sus actividades y funciones.

Respetar la libertad de asociación a sindicatos, iglesias, entidades de la sociedad civil y partidos políticos.

No utilizar los bienes y recursos de la Ambipar para asuntos particulares, políticos, sindicales o religiosos.

Abstenerse de realizar actividades o actitudes contradictorios a los objetivos y negocios de la Ambipar, y en caso de dudas, consultar siempre al superior inmediato o al Comité de Conducta.

Comunicarle al superior inmediato la habilitación de empresas para prestar servicios o realizar negocios con el Grupo Ambipar, cuando se posea una relación societaria o como empleado a un miembro de la familia.

Comunicarle al Comité de Conducta cualquier violación a este código.



Código de Conducta & Compliance	Versión: 1.0
Aprobador: Junta Directiva	Recha de aprobación: 11/11/2020

CONDUCTAS QUE PUEDEN CAUSAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO O RUPTURA DE LA RELACIÓN COMERCIAL:

Rechazar a las personas, motivados por el prejuicio, violencia o cualquier actitud discriminatoria por su sexo, etnia, raza, religión, clase social, edad, orientación sexual, incapacidad física o movilidad reducida.

Amenazar, chantajear, mentir, asediar moralmente, sexualmente o de cualquier forma que sea contraria a los principios y compromisos de este código.

Prometer u ofrecer sobornos, comisiones, obsequios o ventajas de cualquier especie dentro de la Ambipar.

Beneficiarse indebidamente de la función o cargo que ocupa en las empresas de la Ambipar, aceptando obsequios o favores en nombre propio o de su familia.

Exponer a los compañeros de trabajo, colegas o subordinados a situaciones humillantes y embarazosas durante la jornada de trabajo y en el ejercicio de la función, contaminando el clima organizacional y desestabilizando las relaciones en el ambiente de trabajo en el Grupo Ambipar.

Divulgar informaciones confidenciales, documentos o fotos por cualquier medio físico o virtual (redes sociales, e-mail, mensajes por aplicaciones de telefonía móvil, etc.) sin autorización de la empresa y sin el debido soporte de la asesoría jurídica interna.

Permitirles el acceso a personas no autorizadas a los sistemas informatizados del Grupo por uso de las contraseñas personales o permisos de acceso propios o de otros.



Código de Conducta & Compliance	Versión: 1.0
Aprobador: Junta Directiva	Fecha de aprobación: 11/11/2020

Instalar programas en los computadores de la empresa sin autorización de las áreas competentes de la Ambipar.

Poner en riesgo el carácter empresarial y partidario de la empresa.

Realizar cualquier tarea bajo el efecto de alcohol, sustancias psicotrópicas, sustancias ilícitas o cualquier modalidad de narcóticos.

Participar en juegos de azar o comercializar mercancías en el ambiente de trabajo.

Hacer proselitismo político o religioso en el ambiente laboral durante las horas de trabajo o solicitar recursos de otros colaboradores, cualquier candidato, partido político o institución religiosa.

Utilizar las informaciones obtenidas de los accionistas para provecho personal.

Proveer informaciones falsas o datos oficiales.

SON COMPROMISOS DE LA AMBIPAR CON SUS COLABORADORES:

Promover condiciones de trabajo que propicien el equilibrio entre la vida profesional, personal y familiar de todos los colaboradores.

Garantizar la seguridad y la salud en el trabajo, poniendo a disposición todas las condiciones y equipos necesarios para esa finalidad.

Asegurar el derecho a rechazar de los colaboradores, aceptando la suspensión de sus actividades, en caso de que haya riesgos graves e inminentes a la vida o a la integridad física suya o de otros.

Respetar la diversidad y combatir cualquier forma de prejuicio, no admitiendo ningún tipo de discriminación racial, de nacionalidad, de sexo, de orientación



Código de Conducta & Compliance	Versión: 1.0
Aprobador: Junta Directiva	Recha de aprobación: 11/11/2020

sexual, de edad, de religión, de posición social, de opinión, de convicción política, de función o de cualquier factor de distinción individual.

Proteger la confidencialidad e impedir represalias contra todos los que identifiquen y denuncien conductas contrarias a este código para preservar los derechos de todos y proteger la neutralidad de las decisiones.

SON COMPROMISOS DE LA AMBIPAR CON SUS ACCIONISTAS:

Promover una comunicación abierta y directa con todos los accionistas, indistintamente de sus participaciones accionarias, suministrándoles las informaciones necesarias para el seguimiento de las actividades y del desempeño de las empresas, de manera transparente para fortalecer y hacer posible la mejor toma de decisiones.

Tratar las informaciones confidenciales, con sigilo total, salvaguardando la imagen de mercado de la empresa.

Darles apoyo a los accionistas en el entendimiento de las propuestas de inversión, aumento de capitales y otros temas que deban evaluarse y decidirse.

Rendir cuentas basándose en elementos cualitativos y cuantitativos, identificadores de riesgos económicos, financieros, sociales, ambientales y de sustentabilidad, comprometiéndose a defender, proponer y aplicar medidas adecuadas para eliminar o mitigar los riesgos correspondientes.

Son compromisos de la Ambipar con las partes relacionadas:

Celar por la transparencia y por el equilibrio en las relaciones entre las empresas del Grupo, de forma que las informaciones transmitidas entre ellas sean exactas y verdaderas.

Permitirles oportunidades iguales a todos los colaboradores.



Código de Conducta & Compliance	Versión: 1.0
Aprobador: Junta Directiva	Fecha de aprobación: 11/11/2020

Poner en práctica procedimientos estrictos y transparentes en la contratación de empresas y proveedores que tengan vínculo accionario o familiar con profesionales de la Ambipar, directa o indirectamente.

8. RELACIONES EXTERNAS

Son compromisos de la Ambipar con sus clientes:

Salvaguardar informaciones sensibles, privadas o confidenciales de los clientes.

Prestar los servicios de manera segura, alertando y proponiendo medidas preventivas para evitar exponer al riesgo a los clientes.

Mantener relaciones transparentes con sus clientes.

Son compromisos de la Ambipar con las comunidades aledañas a sus empresas:

Estimular actitudes respetuosas hacia las personas, sus tradiciones y valores.

Adoptar y mantener procesos transparentes al definir acciones sociales.

Respetar los intereses y las necesidades de las comunidades en las que se actúa.

Colaborar con conocimientos e informaciones técnicas que puedan traer beneficios públicos.

Preservar y garantizar la libertad política y de expresión de los colaboradores.

Orientar las relaciones de la Ambipar con autoridades, políticos y agentes públicos hacia actitudes transparentes, profesionales y correctas, definiendo que cualquier forma de presión o solicitud por parte de agentes públicos, que no corresponda a esa definición, debe ser inmediatamente rechazada y comunicada a la dirección de la empresa.



Código de Conducta & Compliance	Versión: 1.0
Aprobador: Junta Directiva	Recha de aprobación: 11/11/2020

En todas las relaciones, respetar las leyes, las convenciones sobre los derechos humanos fundamentales, la protección a la sustentabilidad y la responsabilidad socioambiental, siguiendo estándares éticos, de salud y seguridad.

Son compromisos de la Ambipar con sus proveedores:

Seleccionar y contratar proveedores y prestadores de servicios basándose en parámetros estrictamente legales, técnicos, de calidad, costo, puntualidad, y exigir un perfil ético en sus prácticas de gestión, responsabilidad social y ambiental, rechazando a los que se utilicen de prácticas de competencia desleal, trabajo infantil, trabajos forzados o compulsorios y otras prácticas contrarias a los principios de este código.

Realizar procesos transparentes de definición de precios, por medio de prácticas comparativas y justas, tales como: Licitación, cotización de precios, subasta inversa, etc.

Proporcionarles a los colaboradores de empresas prestadoras de servicios las mismas condiciones saludables y seguras en el trabajo que les ofrece a sus propios colaboradores, durante las actividades realizadas en las instalaciones de las empresas de la Ambipar.

Son compromisos de la Ambipar con sus competidores:

Basarse en la mejora continua de la calidad de los servicios y en los avances tecnológicos en cada una de sus actividades.

Perpetuar el papel de agente cooperante en la elevación de los estándares de servicios prestados en los mercados en los que participa.

Repudiar acciones consideradas anticompetitivas, monopolistas o contrarias a las buenas prácticas de mercado.

Compromisos de la Ambipar con el medio ambiente:



Código de Conducta & Compliance	Versión: 1.0
Aprobador: Junta Directiva	Fecha de aprobación: 11/11/2020

Orientar todas las actividades en estricta obediencia a las leyes y a las normas ambientales, procurando optimizar el uso de recursos naturales.

El desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza y de la biodiversidad.

Comunicarles eventuales daños ambientales derivados de situaciones de emergencia a las entidades competentes, a los clientes y a las demás partes interesadas, encaminando soluciones en actitud colaborativa.

9. RELACIONES POLÍTICAS.

El Grupo Ambipar podrá participar en la discusión de políticas públicas relacionadas a las actividades que desarrolle y de otros temas de interés relevante para la sociedad, desde que su Consejo de Administración así lo decida, y que tal apoyo respete estrictamente las leyes vigentes. El Grupo Ambipar no otorgará contribuciones financieras a partidos políticos o para campañas políticas.

10. COMITÉ DE CONDUCTA.

El Comité de Conducta es responsable de definir y divulgar los valores y principios éticos que orientan la conducta profesional de la Ambipar y de sus colaboradores, además de evaluar las violaciones a los principios establecidos, determinar la acción correctiva más adecuada y reducir la subjetividad de las interpretaciones personales sobre los principios morales y éticos.

Este comité les divulgará a todas las partes interesadas el contenido de este código, estimulándolas a respetar los principios éticos y a cumplir el compromiso de conducta que se definen en ese instrumento legal. Además, garantizará el sigilo de las informaciones recibidas y asegurará que sean enviadas respuestas a las denuncias.

Los miembros del Comité de Conducta son los responsables de aplicar y legitimar este código, de reunirse regularmente para revisarlo y evaluar cuantitativa y cualitativamente las incidencias analizadas en cada período, en pro de la mejora continua. Tales casos se analizarán en reuniones extraordinarias,



Código de Conducta & Compliance	Versión: 1.0
Aprobador: Junta Directiva	Fecha de aprobación: 11/11/2020

específicamente marcadas para el análisis de las denuncias recibidas y las recomendaciones o determinaciones se implementarán en las instancias adecuadas de las empresas involucradas.

El Código, sus actualizaciones y modificaciones deben ser ampliamente divulgados para todos los colaboradores y puesto a disposición en versión electrónica.

11. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

Aprobación:

El presente código de conducta y sus modificaciones deben ser aprobados por el Consejo de Administración.

Gestión:

El Comité de Conducta es el responsable de la gestión y aplicación de este código en el ámbito de la Ambipar y de las demás empresas controladas, revisando y evaluando su utilización y pertinencia, actualizándolo y perfeccionándolo como mínimo a cada dos años y cada vez que lo considere

necesario.

De igual forma, es ese comité el que debe orientar y seguir la divulgación y diseminación de este código, además de juzgar los casos de violación, deliberar sobre dudas de interpretación y enviarles informes periódicos al Consejo de Administración.

Los integrantes del Comité de Conducta deben ser designados por el Consejo de Administración de la Ambipar y su composición y formas de comunicación entre sus miembros deben ser amplia y formalmente divulgadas para que todos los interesados las conozcan.



Código de Conducta & Compliance	Versión: 1.0
Aprobador: Junta Directiva	Recha de aprobación: 11/11/2020

Entrenamientos:

El Grupo Ambipar conducirá, al menos una vez al año, entrenamientos obligatorios y otras iniciativas para cualificar y concienciar a todos los trabajadores acerca de las conductas, principios y reglas establecidos en este código y demás normas y políticas del Grupo.

Dudas y situaciones de violación:

Las disposiciones de este documento permiten evaluar gran parte de las situaciones, pero no detallan, necesariamente, todos los problemas que pueden surgir cotidianamente en las empresas. Por eso, eventualmente, podrán surgir dudas sobre la conducta más correcta en determinadas situaciones.

Por tal motivo, en casos de duda o en casos de violaciones o posible quebrantamiento de las disposiciones de este código, hay que comunicarle al superior inmediato.

Cuando por cualquier motivo no sea posible o conveniente comunicarle al superior inmediato, o cuando se haya notificado sin obtener respuestas, el aviso debe dirigirse directamente al Comité de Conducta, por medio del Canal de Ética de la Ambipar, a través del e-mail: canaldeetica@ambipar.com.

El Canal de Ética de la Ambipar está disponible para recibir denuncias internas y externas relacionadas al incumplimiento de este código, de las políticas, de las leyes y reglamentos aplicables a las actividades del Grupo. Es un canal que debe ser ampliamente divulgado al público interno y externo, por intranet, página web y demás documentos pertinentes. Se trata de un medio de comunicación gerenciado internamente, que asegura el sigilo y la confidencialidad de lo denunciado y del denunciante de las violaciones para impedir cualquier forma de represalias, pues tanto las violaciones como las retaliaciones constituyen una infracción al Código de Conducta & Compliance de Ambipar y deben ser prontamente comunicados para que, una vez comprobado el desvío, las medidas disciplinarias puedan ser aplicadas, sean estas de rescisión del contrato de trabajo o la ruptura de la asociación con el Grupo.



Código de Conducta & Compliance	Versión: 1.0
Aprobador: Junta Directiva	Fecha de aprobación: 11/11/2020

Consecuencias de la violación y medidas disciplinarias:

No seguir los principios e incumplir los preceptos de este código por parte de los colaboradores acarrea la aplicación de medidas disciplinarias, tales como:

- I. Advertencia oral y por escrito
- II. Suspensión.
- III. Despido.
- IV. Medidas legales relacionadas al resarcimiento de los daños causados, sin perjuicio de las responsabilidades

legales aplicables.

De igual forma, No seguir los principios e incumplir los preceptos de este código por parte de los proveedores, asociados o prestadores de servicios puede resultar en la rescisión justificada del contrato existente entre las partes.

12. CONSIDERAÇÕES FINAIS

La implementación de este código está basada en la relación de confianza mutua, cooperación y solidaridad existente entre las partes interesadas, y se espera que todos actúen de forma integrada y coherente en la conducción de sus relaciones y de sus negocios con los diferentes grupos de interés, garantizando la articulación para el éxito común.



Código de Conducta & Compliance	Versión: 1.0
Aprobador: Junta Directiva	Recha de aprobación: 11/11/2020

TERMO DE RESPONSABILIDADE E COMPROMETIMENTO

São Paulo, ____ de _____ de 2021.

Nome: _____ RG: _____

Empresa: _____ Matrícula: _____

Declaro conocer todas las condiciones e informaciones contenidas en el Código de Conducta del Grupo Ambipar y que el departamento de Recursos Humanos, mi superior inmediato o el contratante requirió leerlo cuidadosamente, respetarlo y cumplirlo fiel e integralmente, siempre consultando futuras actualizaciones disponibles en los medios por los que la empresa lo divulga.

Declaro igualmente estar consciente de que el incumplimiento total o parcial de las reglas establecidas, de las obligaciones y de las reglas presentadas en el Código de Conducta, podrá generar sanciones disciplinarias para todos los involucrados, el despido de los colaboradores y la rescisión del contrato entre los prestadores de servicios, proveedores y asociados.

Firma del colaborador, asociado o proveedor.

